



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00458 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Diana Milena Montoya Cruz
Demandado	SBS Seguros Colombia S.A.
Decisión	Resuelve, requiere y ordena oficiar

Acorde a lo solicitado por el señor William Corredor Bernal, Jefe de Reconstrucción de Accidentes de Tránsito del CESVI COLOMBIA, y a la aceptación del cargo en calidad de perito, se REQUIERE a la parte demandada para que proceda a realizar el pago del dictamen por la suma de \$3.050.000 + IVA, directamente a la entidad mencionada o al profesional designado por esta, cuyos datos reposan en el expediente, y acredite al juzgado el comprobante de la consignación respectiva.

De otro lado, se pone en conocimiento del apoderado de la parte actora que el Despacho remitió el link del expediente al perito mencionado.

De otro lado, se allega el memorial por medio del cual dicho apoderado informa los datos para conexión a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP. Así mismo, se le hace saber, que respecto de los testigos que no poseen correo electrónico, su declaración se recibirá de forma virtual a través del correo electrónico del apoderado.

Por otra parte, acorde a lo solicitado por el perito William Corredor Bernal, se le hace saber que en el expediente reposan los datos de los sujetos que conforman la parte demandada, para efectos del pago del informe pericial. Así mismo, se le REQUIERE para que proceda a la elaboración y aportación del dictamen dentro del término concedido por el juzgado, esto es, diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del cargo. Líbrese el Oficio correspondiente.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d78929313ad6567972dc796712f0efc203c7ee6b32531990cd5d0de5c7d475**

Documento generado en 28/03/2023 11:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>